

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

PRESIDENCIA

SALA PLENA

RESOLUCION No. 048
(Noviembre 4 de 2015)

"Por medio del cual se da cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de Noviembre de 2015, que restablece unas medidas de Descongestión"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y la Presidenta del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA15-10385 de 23 de Septiembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó varias de las medidas que a la fecha se encuentran vigentes en los Tribunales y Juzgados Administrativos, entendiéndose incluido entonces los cargos de Jueces Administrativos de Descongestión del Circuito Judicial de Montería, para el sistema oral a partir del 1º de octubre hasta el 31 de octubre de 2015, por consiguiente se autorizó la facultad para prorrogar o efectuar nombramiento de acuerdo a la necesidad del servicio.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10404 de fecha 3 de Noviembre de 2015, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso restablecer hasta el 30 de Noviembre de 2015 todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15-10385 de 23 de Septiembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo PSAA15-10404 de 3 de Noviembre de 2015, la presente medida estará respaldada por el respectivo Certificado de Existencia de la Disponibilidad Presupuestal que expida la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, que garanticen los recursos necesarios.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49815 de fecha 4 de Noviembre de 2015 para cubrir los gastos de personal en descongestión, cuya prórroga es del 4 al 30 de Noviembre de 2015, según el Acuerdo PSAA15-10404 de 3 de Noviembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en virtud de la prórroga efectuada por el Acuerdo No. PSAA15-10385 de 23 de Septiembre de 2015 el cargo de Juez Primero Administrativo Oral de Descongestión de Montería viene siendo desempeñado por la Doctora LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ y el cargo de Juez Segundo Administrativo Oral de Descongestión viene siendo desempeñado por el Doctor RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA.

Que en sesión de Sala Plena de fecha 4 de Noviembre de 2015, se acordó que los cargos de Jueces 1º y 2º Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Montería, pertenecientes al Sistema Oral, continuaran siendo desempeñados por los Doctores LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ y RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA, respectivamente, hasta el 30 de Noviembre de 2015, conforme al restablecimiento de las medidas de descongestión a que se refiere el Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de Noviembre de 2015. Asimismo, la Sala autorizó a la Presidenta de la Corporación para expedir el acto administrativo correspondiente. Por lo que, la Sala

RESUELVE:

Artículo Primero: Continuar en el ejercicio de sus funciones en los cargos de Jueces 1º y 2º Administrativo Oral de Descongestión del Circuito Judicial de Montería, perteneciente al Sistema Oral, los Doctores LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ y RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA, respectivamente, hasta el 30 de Noviembre de 2015, prorrogados mediante Resolución No. 044 de fecha 28 de Septiembre de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Córdoba y conforme al restablecimiento de las medidas de descongestión a que se refiere el Acuerdo No. PSAA15-10404 de 3 de Noviembre de 2015.

Artículo Segundo: El presente acto administrativo cuenta con la Disponibilidad Presupuestal según Certificado No. 49815 de fecha 4 de Noviembre de 2015 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

Artículo Tercero: Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Cuarto. Comuníquese a la interesada, con copia de este acto, la continuación de la designación en provisionalidad.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIVA CABRALES SOLANO
Presidenta